



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - N° 48  
(Antes Ordenanza 3375/14)

ARTÍCULO 1.- Adherir a la Ley Nacional N° 26.874, que crea el Consejo Federal de Legisladores Comunales de la República Argentina (COFELCO).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.